

ACTA DE ENTREGA DE INVENTARIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2003, COMPARECE el Dr. Ernesto Manuel VIÑES, L.E. N° 4.596.798, en su carácter de Apoderado del BANCO HIPOTECARIO S.A., a mérito de del Poder otorgado por Esc. N° 744 F° 2255 del 14 de marzo de 2003, con domicilio en Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "Banco", por una parte y el Lic. Gerardo Miguel SEGHEZZO, L.E. N° 4.398.337, en su carácter de Administrador del Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL actuante en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a mérito de lo dispuesto en el Decreto N° 727/03 y autorizado para este otorgamiento con Nota SLyA N° 38/03, con domicilio en Alsina 470, 6° Piso de la misma Ciudad, por la otra parte, en adelante el "Ministerio", que en conjunto con el Banco serán denominados como las "Partes" a los fines del presente otorgamiento, convienen en celebrar la presente Acta a fin de instrumentar la entrega del Inventario previsto en los arts. 1° y 2° de la Resolución ex ME N° 962/00 en los términos y condiciones que seguidamente se expresan:

ANTECEDENTES:

Que por Ley N° 24.855 se dispuso la privatización del ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y por Decreto N° 924/97 la transformación societaria del mismo en BANCO HIPOTECARIO S.A..

Que por el art. 42 del Decreto N° 924/97, sustituido por el art. 8° del Decreto N° 1394/98 se dispuso que esta jurisdicción ministerial intervenga en todas las acciones y trámites judiciales o administrativos mencionados en los arts. 40 y 41 de ese cuerpo legal.

Que el inc. a) del citado art. 40 del Decreto N° 924/97 establece la asunción por el ESTADO NACIONAL del pasivo eventual que generen las acciones judiciales interpuestas contra el ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por causa o título anterior a la fecha de su vigencia (B.O. 19-9-97) y cuyo objeto sea o implique una obligación de dar sumas de dinero, incluido acrecidos y costas, con exclusión de las acciones cuyo objeto sea una obligación de hacer o no hacer que deba ser cumplida por el BANCO HIPOTECARIO S.A. como continuador de los derechos y obligaciones del

205

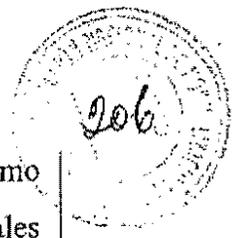
ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. En este último caso, de resolverse la obligación de hacer total o parcialmente en una obligación de resarcir daños y perjuicios por incumplimiento o demoras, el BANCO HIPOTECARIO S.A. reintegrará al ESTADO NACIONAL los importes a que estuviere obligado ante los reclamos respectivos.

Que al amparo de ese marco legal, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION viene atendiendo las causas judiciales que fueran objeto de inventario tentativo y traspaso de antecedentes al Estado Nacional (Dirección de Contenciosos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía) entre Mayo y Julio de 1998.

Que conforme los incisos b) y c) del Decreto N° 924/97 el ESTADO NACIONAL asume las obligaciones del ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL originadas en causa o título anterior al 30 de junio de 1997 y que no hubieran sido objeto de registración o asiento en los libros contables del citado ex BANCO, sobre la base de los cuales se confeccionaron los estados contables de este último a dicha fecha, los cuales forman parte integrante del presente como ANEXO I. y toda otra obligación a cargo del ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL de causa o título posterior a dicha fecha y anterior a la fecha de publicación de ese decreto (B.O. 19-9-97) que debiendo ser contabilizada no lo hubiese sido.

Que por efecto de la asunción establecida en los incisos b) y c) del Decreto N° 924/97, se dispuso por la Resolución ex ME N° 962/00 la constitución del Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL conformado por los activos y pasivos ciertos y contingentes que resulten de la aplicación de tales previsiones y la documentación contable, comercial y administrativa en las condiciones establecidas en el art. 1° de la citada Resolución ex ME N° 962/00 y confección de un inventario, que constituirá documento suficiente a los fines previstos en el art. 1° de la Resolución ex MEYOSP N° 777/99.

Que la Administración del Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL entiende en la substanciación de los casos previstos en los incisos b) y c) del Decreto N° 924/97 con los alcances y a los efectos que resultan de la aplicación de los procedimientos contemplados en los arts. 4° y 5° de la Resolución ex ME N° 962/00 y en cuanto pueda corresponder y con la previa intervención de la DIRECCION



GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS interviene en el marco del art. 7° de ese mismo cuerpo legal, respecto de los pasivos eventuales que se deriven de las acciones judiciales a que refiere el inciso a) del art. 40 del Decreto N° 924/97.

CLÁUSULA PRIMERA:

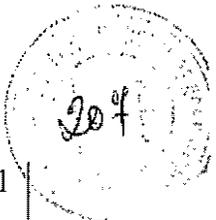
Mediante la suscripción de la presente Acta el Banco procede a entregar al Ministerio y éste a través del Administrador del Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, procede a recibir, el inventario debidamente suscripto por las Partes que como ANEXO II. integra este Acta a todos sus efectos, y que contiene un detalle de reclamos encuadrados en los términos del artículo 40, incs. b) y c), del decreto 924/97 (texto según decreto 1394/98), de conocimiento del Banco a la fecha, dejando las Partes constancia de las siguientes salvedades y aclaraciones:

a) Involucrando la asunción dispuesta por el art. 40 del Decreto N° 924/97 activos y pasivos ciertos y contingentes, el detalle de los reclamos incorporados en el Inventario que como ANEXO II. forma parte integrante de la presente Acta, podrá ser ampliado por el Banco incorporando nuevos reclamos referidos a eventuales obligaciones del ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL que se formulen en un futuro, enmarcados en las previsiones de los incisos b) y c) de ese cuerpo legal como también aquellos que el Banco determine que hubieran sido inadvertidamente omitidos, ello sin perjuicio del análisis de procedencia que el Ministerio deba efectuar, tanto en orden a las condiciones de indemnidad como a los fines previstos en los arts. 4°, 5° y 6°, en cuanto corresponda, de la Resolución ex ME N° 962/00.

b) A mérito de ello, déjase establecido entre las Partes que el Inventario que como ANEXO II. integra la presente Acta tiene carácter meramente enunciativo, pudiendo ser ampliado en todas las oportunidades que el Banco comunique la inclusión de otros reclamos que por estar referidos a obligaciones de causa o título anterior y en las condiciones establecidas en los incisos b) y c) del art. 4° del Decreto N° 924/97, deban ser incluidos en el Inventario y sin perjuicio del derecho de revisión a que se alude en a) in fine por parte del Ministerio.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las Partes dejan expresamente establecido que de acuerdo a lo previsto en el art. 1° de la Resolución ex ME N° 962/00, en este acto el Banco hace entrega de las actuaciones inventariadas en el ANEXO II. , incluyendo documentación atinente a cada uno de los reclamos y en las condiciones que se especifican en dicho ANEXO II., sin perjuicio de



comprometer, si así le fuera requerido, la entrega al Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL de la documentación adicional que pudiera obrar en poder del Banco en su caso y resultara conducente a los efectos de elucidar el reclamo en las condiciones que surgen de la Resolución ex ME N° 962/00, con las intervenciones y formalidades previstas en ese cuerpo legal.

CLÁUSULA TERCERA:

La recepción de Inventario que se instrumenta por la presente Acta no significa ni podrá ser alegada por el Banco como la asunción por el ESTADO NACIONAL de los eventuales pasivos de los reclamos enunciados en el mismo ni de los que puedan incorporarse en un futuro conforme a lo autorizado en la cláusula PRIMERA apartado b). Dicha asunción, estará sujeta a las previsiones de la Ley N° 24.855, el Decreto N° 924/97 y su modificatorio N° 1394/98 y a los procedimientos establecidos en la Resolución ME N° 962/00 y aquellos que en aplicación de la misma pueda disponer el organismo competente en un futuro.

Tampoco la recepción del inventario y de la copia de la documentación de los reclamos enunciados en el mismo implica conformidad a los antecedentes documentales obrantes en las actuaciones inventariadas, quedando sujetos a las pertinentes revisiones que posteriormente se practiquen y a los requerimientos que en su consecuencia y a efectos de mayor información pueda efectuar el Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL en virtud de lo previsto en la Resolución ex ME N° 962/00.

Se incluyen a la presente Acta, como adjuntos, los instrumentos que acreditan la personería de cada uno de los firmantes de la misma.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, se suscriben TRES (3) ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ERNESTO VIÑES
APODERADO
BANCO HIPOTECARIO S.A.

Gerardo Miguel Seghezso
Administrador del Patrimonio Desafectado
del Banco Hipotecario Nacional

RECLAMANTE

ACTUACIÓN

CONCEPTO

En poder de

RECLAMANTE	ACTUACIÓN	CONCEPTO	En poder de
ACEVEDO, Carlos A.	2-1-260465-2002-0/0	Condena autos 'Acedo c /BHN s /Accidente'	BHSA.
ACHEM, José Armando	1-0-212546-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y pensión)	BHSA. (1) (2)
AGOSTI, Esther M. y Otros (letrado Dr. H. Cardozo)	1-0-234396-2001-0/0	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA. (1)
AGOSTI, Esther M. y Otros (letrado Dr. H. Cardozo)	1-0-240655-2001-0/0	--	--
ALBORNOZ CARLEVARO, Rafael J.	3-18-225662-2001-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
ÁLVAREZ, Sergio Alberto	S01:0004331 /2003	Honorarios profesionales	BHSA.
ANTUÑA, Alicia Angela	2-1-261010-2002-0/0 (S01:216918/02)	Honorarios de Perito. Consolidación Ley 23.982	BHSA.
ARAMAYO, Gloria	S01:0204508/02 (080-002039/99)	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA. (1)
ARAMAYO, Gloria	S01:0204515/02 (M.Trab. 1020665/99)	--	--
ARES, Hugo - DAWSON, José	S01:0190727/02	Indemnizaciones por despido	ME
ARES, Hugo - DAWSON, José	2-1-271151-2003-0/0	--	--
AUCAR de VARA, René Claudia	1-0-225513-2001-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA. (1)
BARONI, Eduardo Manuel	1-0-214221-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
BAUS de GIANNATTASIO, María Elena	2-1-228031-2001-0/0 (020-000603/01)	Complemento Móvil (retroactividad y pensión)	BHSA. (1) (3)
BELY, Mina		Honorarios perito contador	
BRAILLARD, Carlos Héctor	1-25-218073-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
CAMAROTTA, Antonio R.		Honorarios perito	
CARBÓ, Marcelino	S01:0029453/03	Reintegro primas de seguro	BHSA.
CASTILLO, Luis Alberto	1-28-223952-2000-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA. (1)
COLANGELO, María Inés	1-0-216850-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
CONSORCIO Edificio 10 J.F.Kennedy	S01:0244308/02	Ejecución de expensas	BHSA.
CONSORCIO Edificio Aut. Ricchieri y Olavarría	Autos 18.741/00 (47.410)	Ejecución de expensas	BHSA.
CONSORCIO Edificio Aut. Ricchieri y Olavarría	Autos 19.496/00	--	--
CONTRERAS de QUINTEROS, Elsa	2-1-258955-2002-0/0	Reintegro primas seguro	BHSA.
COPYC S.A. Constructora	2-1-241552-2002-0/0 (090-5003/01)	Incumplimiento contractual	BHSA.
COPYC S.A. Constructora	2-1-242574-2002-0/0 (450-1670/02)	--	--
COPYC S.A. Constructora	2-1-242658-2002-0/0 (450-1982/02)	--	--
CORSINI, Ignacio Mariano	1-0-216396-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
CORTE, Ana María	090-000840/01	Reintegro primas de seguro	APDBHN
DAGNILLO de PÉREZ, Mónica	2-01-226611-2001-0/0	Indemnización por accidente	BHSA.
D'ALESIO de VIOLA, Adelina - LOZANO, Santiago	3-00000944707-99-4/00	Reconocimiento de gastos causídicos	APDBHN
DANILEVICIUS, María Elena	2-1-258956-2002-0/0 (321-2843/02)	Honorarios perito	BHSA.
DE LILLO, Edgardo Reinaldo	S01:0203563/02 (020-001305/98)	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
DE LILLO, Edgardo Reinaldo	1-0-213780-2000-0/0 (020-001305/98)	--	--
DE LILLO, Edgardo Reinaldo	020-001305/98 COP	--	--
DE SÉRÈNE D'AQUERIA, Viviana B.	1-0-219707-2000-0/0	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA. (1)
DIRECCIÓN de RENTAS Municip. de Bahía Blanca	1-0-86600-1998-5/0	Tasa de Seguridad e Higiene	BHSA.
DIRECCIÓN de RENTAS Municip. de Rosario		Derecho Registro e Inspección (12/90 a 8/97)	
DIRECCIÓN de RENTAS Municip. de Paraná	2-1-92820-1999-1/0	Tasa de Inspección Sanitaria	BHSA.
DIRECCIÓN de RENTAS Provincia de Formosa	3-38-231010-2001-0/0	Ingresos Brutos 1/94 a 10/99	BHSA.
DIRECCIÓN de RENTAS Provincia de Mendoza	020-002113/00	Ingresos Brutos	APDBHN
DIRECCIÓN de RENTAS Provincia de Río Negro	090-000304/01	Ingresos Brutos (12/96)	APDBHN
DIRECCIÓN de RENTAS Provincia del Chaco	3-0-88401-1998-1/0	Tasa Inspección Anual. Ingresos Brutos.	BHSA.
DOMÍNGUEZ, Sixto Rodolfo	1-0-212762-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
ELÍAS, Carlos A.	2-1-226003-2001-0/0 (080-002243/99)	Reclamo diferencia haberes	BHSA.
ETSE (viuda) de ACHEM, Norma Zoraida	1-0-220497-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y pensión)	BHSA. (1) (2)
ETSE (viuda) de ACHEM. Norma Zoraida	2-1-222687-2000-0/0 (020-003218/00)	--	--



RECLAMANTE	ACTUACIÓN	CONCEPTO	En poder de
ETSE (viuda) de ACHEM, Norma Zoraida	2-1-234757-2001-0/0 (020-003241/01)	--	--
EX EMPLEADOS del BHN	S01:0204530/02	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA. (1)
EX EMPLEADOS del BHN (indeterminados)	S01:0009444/2003	Denuncia administrativa s/ P.P.P. y otras cuestiones	BHSA.
EYHERABIDE, Carlos Aníbal (nota dip. A. Yaregui)	1-0-240064-2001-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA. (1)
FAZIO, Ernesto Salvador	1-0-215074-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
FERRÓN OCAMPO, Mario Raúl	Autos 55744/00 (690-248-85)	Condena en juicio	ME
FILIPETTI de FLORES, A.	001-003627/00	Reintegro	APDBHN
FLORES, Jorge D. y Otros	2-1-226580-2001-0/0 (307/01)	Reclamo s/ aplicación Ley 24.143	BHSA.
FOGEL, José Oscar	090-003054/01	Reintegro de primas de seguro	BHSA.
FORTUNA, Eduardo	2-1-233248-2001-0/0	Complemento Móvil (incremento del beneficio)	BHSA. (1)
FORTUNA, Eduardo	2-1-236559-2001-0/0	--	--
FORTUNA, Eduardo	020-000572/02	--	--
FORTUNA, Eduardo	020-003388/02	--	--
FORTUNA, Eduardo	2-1-248193-2002-0/0	--	--
FORTUNA, Eduardo	S01:0115819/03	--	--
FORTUNA, Eduardo	S01:0115822/03	--	--
FORTUNA, Eduardo	S01:0115827/03	--	--
FORTUNA, Eduardo	S01:0115829/03	--	--
FORTUNA, Eduardo	S01:0115831/03	--	--
GALVÁN, Faustino Martín	1-0-223954-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
GAMBOA, Ramón Alberto	1-37-223953-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
GARCÍA, Eva Rosa	001-001239/01	Reintegro primas de seguro	APDBHN
GIANNATTASIO, Carlos M.	020-002917/00	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1) (3)
GIANOLA, Evaristo y Otro	1-0-274813-2003-0/0 (Autos 20.070)	Complemento Móvil (incremento del beneficio)	BHSA. (1)
GONZÁLEZ, Arnaldo - SOLER, Fernando E.	1-0-38631-1995-6/0	Cuestiona Res. BHN 1823 /90 (Complemento Móvil)	BHSA. (1)
GRINBLAT, Pablo	2-1-258952-2002-0/0	Honorarios Perito Ingeniero (autos 'Divano y Corsino Construcc.')	BHSA.
GUERCI, Marcelo	2-1-97428-1999-3/0 (090-001536/99)	Pago deuda consolidada (Sosa, R. s/ Dif. Sal.)	BHSA.
I.L.ONETO S.A.	090-002791/01	Ejecución de expensas (B° M.T. de Alvear)	BHSA.
I.L.ONETO S.A.	090-002792/01	Ejecución de expensas (B° M.T. de Alvear)	BHSA.
I.L.ONETO S.A.	090-002879/01	Ejecución de expensas (B° M.T. de Alvear)	BHSA.
I.L.ONETO S.A.	090-004764/01	Ejecución de expensas (B° M.T. de Alvear)	APDBHN
I.P.V. Provincia de San Luis	S01:0004331/03	Reintegro honorarios abogado demandado	BHSA.
Instituto de Servicios Sociales Bancarios	Autos 18.969 (60.005/99)	Ejecución fiscal de aportes	BHSA.
Instituto de Servicios Sociales Bancarios	Autos 18.995 (60.012/99)	--	--
Instituto de Servicios Sociales Bancarios	Autos 19.136 (60.015/99)	--	--
KORCHMAN, Ignacio	1-0-215363-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
LATASA, Jorge Raúl	S01:0204500/02	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA. (1)
LATASA, Jorge Raúl	S01:0204514/02	--	--
MADOZ, Héctor H. y Otra	2-1-260473-2002-0/0	Consolidación Ley 23.982 (honorarios letrado)	BHSA.
MARTORANA, Cayetano Roque	1-0-212546-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
MARTORANA, Cayetano Roque	1-0-215555-2000-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
MILLÁN, Ricardo	1-0-74484-1997-5/0	Contrato de Ahorro y Préstamo. Devolución ahorros.	BHSA.
MINUTO, Mirta Liliana	S01:0206049/02	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA. (1)
MOLLARD, Ricardo		Honorarios perito	
PADORNO, José María	2-1-242378-2002-0/0 (450-7964/01)	Honorarios perito contador (autos Bengochea s/ Esc.)	BHSA.
PATRUCHI, Carlos	1-0-232336-2001-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA. (1)
PAZOS, Juan Carlos	1-0-232609-2001-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA. (1)

RECLAMANTE

ACTUACIÓN

CONCEPTO

En poder de

PAZOS, Juan Carlos	1-0-233733-2001-0/0	--	--	--
PERNIGOTTI, Nélica	3-0-93859-1999-8/0	Relacionado c/ Autos 'COVICI s/ Desalojo'	BHSA.	
PINOTTI, Aldo Pablo	S01:0204511/02 (001-003360/99)	Complemento Móvil y P.P.P.	BHSA.	(1)
PUCGINNO, Ricardo Norberto	2-1-269972-2003-0/0 (01-255712/2002)	Honorarios letrado. Consolidación.	BHSA.	
QUINTEROS, Elsa D.C. de	S01:0230925/02	Reintegro primas seguro	BHSA.	
RADAELLI, Carlos Alberto y Otro	020-001885/01	Contrato de Ahorro y Préstamo	APDBHN	
REJIS, José	2-1-258952-02 (S01:4331/03)	Cobro de honorarios 'Álvarez, Sergio Alberto'	BHSA.	
RESNIK BRENNER, Moisés	173-000424/2001 (y Adjuntos)	Honorarios de Proyecto	APDBHN	
RIVANERA, Alberto V.	1-0-236080-2001-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA.	(1)
ROLANDELLI, María del Pilar	2-1-260935-2002-0/0 (S01:241986/02)	Honorarios perito. Consolidación.	BHSA.	
ROMERO, Elisardo	3-0-81962-1998-7/0	Amparo (Despido s/ Causa; liq. Vacaciones)	BHSA.	
RÚBIO RUIZ, Reinaldo J.M.	2-1-264007-2002-0/0 (01-89085/02)	Honorarios perito. Consolidación.	BHSA.	
RUBIO, Mónica G.	2-1-264006-2002-0/0 (02-44308/02)	B° Kennedy - U.F. 23	BHSA.	
SABION S.R.L.	1-0-039418-1996-4/0	Incumplimiento contractual	BHSA.	
SABION S.R.L.	2-1-217974-2000-0/0	--	--	
SABION S.R.L.	2-1-253258-2002-0/0	--	--	
SAN MARTÍN, Ricardo L.	S01:0007930/03 (2-1-265197-2003-0/0)	Restitución de Depósito a Plazo Fijo	BHSA.	
SERVIDEO, Graciela Yolanda	1-0-220738-2000-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA.	(1)
SOLÍS, Miguel Ángel	1-0-219191-2000-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA.	(1)
TARIFA, Luis Otto	1-0-230722-2001-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA.	(1)
TEJEDA, Abel Néstor	1-28-223951-2000-0/0	Complemento Móvil (devolución de aportes)	BHSA.	(1)
TERBIZÁN, Roberto	2-1-236038-2001-0/0 (450-3499/01)	Honorarios perito contador (autos 'Aguirre de Maiolino')	BHSA.	
TORELLA, Rodolfo	2-1-242376-2002-0/0 (450-8269/01)	Honorarios perito contador (autos 'Barbero, Liliana')	BHSA.	
TORRES, Ana G.	2-1-241232-2002-0/0 (450-5885/01)	Honorarios perito contador (autos 'Marraro de Maestroiani, María')	BHSA.	
TORTI, Luis G.	1-30-1739-1994-0/0	Ex agente cuestiona Res. BHN 163/94	BHSA.	
TORTI, Luis G.	1-7-40710-1996-7/0	--	--	
VANEIRAS, Luis José		Honorarios perito contador		
VARGAS, Mabel Susana	1-0-239976-2001-0/0	Complemento Móvil (retroactivo y jubilación)	BHSA.	(1)
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0191318/02	Res. BHN 738 /94 y Reconocimiento de I.V.A.	BHSA.	(1)
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046691/03 (Principal)	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046700/03	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046732/03	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046773/03	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046808/03	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046835/03	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0046838/03	--	--	
VARGIÚ Hnos. S.A. - J.A.P.A. S.R.L.	S01:0057447/03	--	--	
VENTRICELLI, Alicia	1-0-230045-2001-0/0	Complemento Móvil (retroactividad y jubilación)	BHSA.	(1)
VIRGINIO, Roberto Guido		Contrato de Ahorro y Préstamo		
ZACCARO, Brigida E.	24467/2001-17	Aportes / Reclamo pagos a C.A.S.H. S.A.	APDBHN	
ZACCARO, Brigida E.	2-1-273463-2003-0/1 (y adjunto)	--	--	

NOTA:

(1) Conf. Ley 25.725, art. 46, corresponde la intervención de la A.N.Se.S. en lo atinente al Régimen Complementario Móvil de Jubilaciones del ex B.H.N.

(2) Actuación relacionada con ídem.

(3) Actuación relacionada con ídem.

